

Informe Secretarial,
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Señor Juez,

Permítame informarle que, el término del emplazamiento por medio del cual se citó a los herederos indeterminados del finado Julián Mauricio Hincapié López, venció el 26 de julio del año 2021, sin que a la fecha se hubiese hecho presente al proceso.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

JOHANA ARIAS HERRERA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021 00042

En el estado en que se encuentran las diligencias, dispone quien preside el Despacho designar CURADOR AD LITEM con el fin que represente a los herederos indeterminados del finado JULIÁN MAURICIO HINCAPIÉ LÓPEZ, nominación que por economía procesal recaerá en el Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se localiza en la Carrera 49 No. 50 – 30, oficina 511, Medellín, teléfono 231 19 43 y 313 732 63 26, quién asumirá la representación legal de los citados demandados a lo largo de estas diligencias, contando con el término de 20 días para contestar los hechos y las pretensiones en que se fundamentó esta acción, contados desde la aceptación del encargo a él encomendado.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese tal designación al citado abogado por el medio más expedito, dejado constancia de ellos en el expediente, y advirtiéndole al auxiliar designado que su encargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que refiere la ley procesal civil.

De otra parte, se ordena oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con el fin que se sirvan informar al Despacho si en sus archivos ostentan muestras de sangre del señor JULIÁN MAURICIO HINCAPIÉ LÓPEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Nro. 25.243.836.

Por la secretaría del Despacho procédase de conformidad, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

CV

Firmado Por:

**Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fb6573912acec17add7aa2ad791eb1efe2afa45798c464ffea11d9d33ddb**
Documento generado en 19/04/2022 12:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>